REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL
Radicado : 2010-274
Demandante: OSCAR HERNANDEZ JAIMES Y OTRO
Demandado: HECTOR GIRALDO SARMIENTO

Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Santander., 3 de diciembre de 2021.

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Santander., diciembre nueve de dos mil veintiuno.

La parte demandante mediante apoderado judicial, en escrito que precede *(visible a cuaderno 17 del expediente digital)*, informa que no es de su interés proceder con la Ejecución de la Sentencia de Primera Instancia proferida el seis (6) de abril de 2021 *(visible a cuaderno 09 del expediente digital)*, por lo cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por auto del veintidós (22) de octubre de 2019 *(visible a folio físico 81 del 00cuadernoPrincipal del expediente digital)* y por auto del primero (1) de junio de 2021 *(visible a cuaderno 11 del expediente digital)*, sobre los bienes inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria No. 300-270596, 300-270597, 300-270598 y 300-270599, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del art. 597 del C.G.P., el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares tanto de inscripción de la demanda decretadas por auto del veintidós (22) de octubre de 2019, como las de embargo y secuestro decretadas por auto del primero (1) de junio de 2021, sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-270596, 300-270597, 300-270598 y 300-270599, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10 DE DICIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.___

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.